ALCALDIA DE PURISIMA CORDOBA

PROPUESTA

OBJETO

APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE DESARROLLO DE ACCIONES DE ATENCIÒN Y PROMOCIÓN SOCIAL PARA LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARATAMENTO DE CÓRDOBA – *MICICIPIO DE PURISIMA*

PRESENTADO A

SECRETARÍA DE MUJER, GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL

NOVIEMB

RE 2020

Doctora
VANESSA HODEG PEÑA
Secretaría de Mujer, Género y Desarrollo Social

Cordial Saludo,

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar dentro del proceso de selección del convenio cuyo objeto es APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE DESARROLLO DE ACCIONES DE ATENCIÒN Y PROMOCIÓN SOCIAL PARA LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARATAMENTO DE CÓRDOBA –*MICICIPIO DE PURISIMA CORDOBA*
En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo convenio dentro del tiempo estipulado en las reglas de participación de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la invitación, del convenio, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

- Que conozco las reglas de participación de la presente invitación, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
- De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
- Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del convenio respectivo, a la firma del acta de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Invitación Publica, la Propuesta y el Convenio respectivamente.
- Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a esta

invitación pública.

- Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el convenio
- Que revise cuidadosamente las Reglas de participación de Condiciones de la Invitación y elabore mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada, es veraz y susceptible de comprobación.
- Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos empleos públicos o para celebrar contratos y/o convenios con la administración pública.

RESUMEN DE LA PROPUESTA

Nombre del proponente: municipio de purísima córdoba NIT: 800079162-7
País origen del proponente: Colombia

El valor total del convenio a celebrar será por la suma de (22.017.200 M/CTE) que deberán ser utilizados para la compra de kits alimentarios por un valor unitario de ($110.086 M/CTE) entregado a 200 adultos mayores seleccionados de conformidad con los requisitos y parámetros contenidos en él artículo 6 de la ley 1272 de 2009 y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, y demás gastos a que hubiere lugar, que corresponderá al aporte del DEPARTAMENTO.

EL MUNICIPIO PURISIMA, por su parte realizará un aporte en especie que consistirá en el suministro de toda la logística para el embalaje o empaquetamiento y la organización de las líneas de distribución y entrega de los kits de contenido alimentario estandarizado a cada uno de los beneficiarios.

Plazo total para ejecutar el Contrato HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTIVIDADES PARA REALIZAR

1. Garantizar que la entrega de los bienes objeto del contrato cumplan con las especificaciones técnicas, y en óptima calidad, en caso que se presente algún tipo de imperfección o defecto que impida el correcto y eficaz funcionamiento o utilización, deberá ser cambiado y/o sustituido por uno de igual o mejores características.
2. Adelantar los procesos de selección de contratistas de acuerdo a la modalidad que corresponda, en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y llevar a cabo todas las gestiones necesarias para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio en condiciones de eficiencia y eficacia de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Departamento
3. Entregar los paquetes (kit) para cada beneficiario Implementando las medidas de bio-seguridad necesarias para evitar la propagación de Covid - 19 a los Adulto Mayores beneficiados.
4. Garantizar el trasporte para el traslado de los paquetes (kit) desde las Alcaldías de cada Municipio a cada beneficiario, asumiendo los costos logísticos del proceso de entrega y recepción de los kits alimentarios.
5. Una vez surtidas las entregas respectivas, deberán remitir al Departamento, las **planillas de entrega** de los Kit alimentarios, en la que se dejará **constancia escrita, a través de planillas en las que se identifique a cada beneficiario, diligenciadas y firmadas con lapicero negro, huella del beneficiario, fotocopia de la cédula y foto de la entrega.**
6. Cada municipio debe escoger y seleccionar a cada beneficiario de conformidad con los requisitos y parámetros contenidos en el artículo 6 de la Ley 1276 de 2009
7. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.
8. Informar al Supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
10. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación Pública las recibiré en la siguiente **Dirección:** carrera 7 calle 5 esq. barrio centro palacio municipal código postal 231540 purísima córdoba **Municipio**: Purísima Córdoba

Teléfono Móvil: 7718028-

Correo electrónico: despacho@purisima-cordoba.gov.co

De igual manera declaro que acepto las condiciones establecidas en los términos de referencia de la convocatoria a la cual presentamos nuestra propuesta y sus adendas

Atentamente,

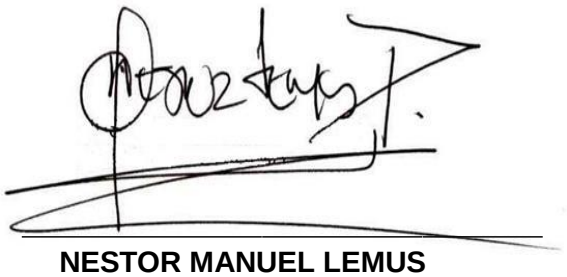

NESTOR MANUEL LEMUS PATERNINA
ALCALDE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **15.683.581**

LEMUS PATERNINA

APELLIDOS

NESTOR MANUEL

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-SEP-1982**

PURISIMA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S RH	SEXO

09-FEB-2001 PURISIMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1303400-00259845-M-0015683581-20101011 **00243**46957A 1 34778013

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta de Reservista Segunda Clase

15683581

LEMUS PATERNINA
NESTOR MANUEL

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 2012	31 - DIC. 2021	31 - DIC. 2032

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION 04-DIC-2002

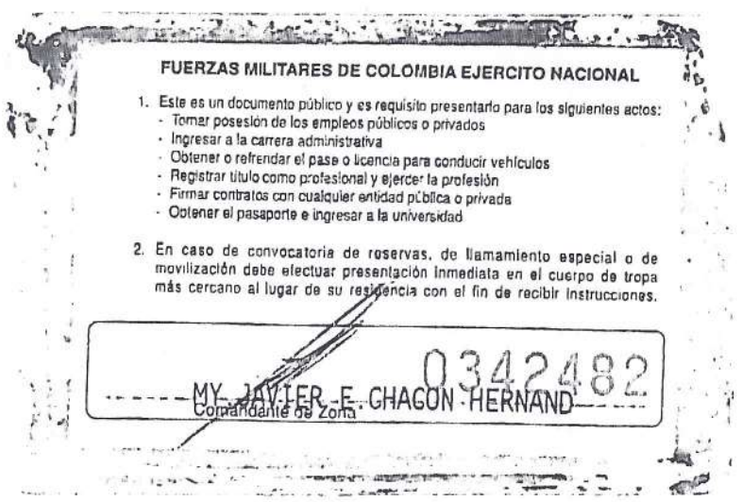

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

0342482

MY JAVIER E. CHAGON HERNAND
Comandante de Zona

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMIGIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **NESTOR MANUEL LEMUS PATERNINA** con C.C. **15683581** ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **PURISIMA - CORDOBA**, para el periodo de 2020 al 2023 por el **PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL DE LA U.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en PURISIMA (CORDOBA), el viernes 01 de noviembre del 2019.

CRISTIAN ANDRES [illegible] QUIÑONES

ROSANTEL DIAZ ANGULO

MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA

[illegible]

SECRETARIO(A) DE LA COMISION ESCRUTADORA

ACTA DE POSESION # 001

En el municipio de Purísima en el Departamento de Córdoba, de la República de Colombia, a un (1) día del mes de enero de 2020, siendo las 10:30 am, concurren al interior de la Iglesia Nuestra señora de la Candelaria de este municipio, el señor **LUIS ARTURO HERRERA LOPEZ**, en calidad de Notario Único del círculo de Purísima (Córdoba), y **NESTOR MANUEL LEMUS PATERNINA**, con el fin de tomar posesión éste último del cargo de Alcalde del municipio de Purísima (Córdoba), para lo cual fue elegido para el periodo de 2020 al 2023 -

Presentó la documentación exigida por la ley para tomar la debida posesión, son ellos:

1.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía No 15.683.581 expedida en Purísima
2.- Fotocopia autenticada de la credencial emitida por la organización electoral de fecha 01 de Noviembre de 2019, firmada por la comisión escrutadora.-
3.- Fotocopia del certificado de participación en el seminario de Inducción a la administración pública, expedida por la Escuela Superior de Administración pública, escuela de Alto Gobierno.-
4.- Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría general de la nación, el que manifiesta no registrar antecedentes disciplinarios.
5- Certificado expedido por la contraloría general de la república donde hace figurar que no se encuentra reportado como responsable fiscal
6- Constancia expedida por la policía nacional de Colombia donde figura que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
7: Constancia de Afiliación a EPS
8.-Declaracion extra proceso sobre la inexistencia de procesos por inasistencia Alimentaria
9: Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada

Acto seguido se le toma el juramento de rigor, y jura cumplir fielmente la constitución y las leyes, los decretos, las ordenanzas y los acuerdos.-

Para constancia se firma el presente a los 01 días del mes de enero de 2020.-
El posesionado-

NESTOR MANUEL LEMUS PATERNINA:

El Notario único del círculo:

LUIS ARTURO HERRERA LOPEZ

EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PURISIMA - CORDOBA COLOMBIA
DA TESTIFICA:
Que la presente fotocopia coincide exactamente con su original que tuvo a la vista.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ACUERDO No. 002

"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR Y OTORGAR AUTORIZACIONES ESPECIALES PREVIAS AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS ESTATALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

El concejo municipal de montería en ejercicio de sus facultades en especial las contenidas por el Articulo 313 Numeral 3° de la Constitución Política, Concordante articulos 209 y 355 ibidem. Numeral 3 Articulo 18 y Paragrafo 4° y Numeral 16 Articulo 6, de la Ley 1551 de 2012; Articulo 25, Numeral 11, Ley 80 de1993 y Decreto 734 de 2012, así como los articulos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, y.

CONSIDERANDO:

Que los Articulos 313 y 315 constitucionales establecen las competencias de los Concejos y los Alcaldes respectivamente, y prevén que la misma Constitución y la Ley pueden asignarles otras. Su lectura atenta muestra como las funciones de los Concejos consisten fundamentalmente en establecer, mediante decisiones de Carácter general, el marco normativo local, en tanto las funciones del Alcalde son, En su esencia, de ejecución porque su ejercicio requiere actuaciones y decisiones Concretas.

Que conceptualmente se deben separar las figuras de autonzacion al que se Refiere el articulo 313-3 de la Constitucion y de reglamentacion de la autonzación a que se hace alusión el Articulo 32-3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Articulo 18-3 de la Ley 1551 de 2012

Que frente a la autorización corresponde a la facultad del Concejo Municipal de Establecer qué contratos de los que debe celebrar el Alcalde deben ser Autorizados por esa Corporación. Dicha atribución no puede comprender todos los Contratos que deba suscribir el Alcalde, sino únicamente y de manera excepcional Lo que tal Corporación disponga en forma razonable, mediante un reglamento que Se atenga a la Constitución Política.

Que en consideración a la competencia de celebración de contratos en cabeza del Alcalde Municipal que requiere de autorización del Concejo, nuestro régimen Jurídico es incalificable la autorización pro tempore de los actos administrativos que así lo dispongan, aclarando que si fuese así, se trataba de una competencia propia del Concejo, que una vez vencido el término otorgado, dicha Corporación Reasumiría dicha función

Es decir, cuando el Concejo confiere autorización al burgomaestre para celebrar contratos, no puede determinar un marco temporal Para el efecto, puesto que el mandato constitucional no lo define de esta manera, Lo que si acontece cuando el Concejo se despoja de precisas atribuciones y las Coloca en cabeza del Alcalde allí si debe establecer el tiempo en que la primera Autoridad local puede ejercer esas funciones, que en relación con la reglamentación de la autorización, la Corte Constitucional advierte que ella se refiere a la reglamentación, no de la función contractual del alcalde, sino del procedimiento interno que habrá de seguirse en los Concejos para tramitar las solicitudes de autorización de contratos en los casos en que ésta se ha previsto, por tanto, los Concejos no podrán so pretexto de reglamentar dicha autorización, "extralimitarse en sus atribuciones e intervenir sobre la actividad contractual propiamente dicha, dirección que corresponde al Alcalde, de Conformidad con el artículo 315 - 3 de la Carta"

Así, la exigencia de los Concejos Municipales de obtener su autorización para Contratar por el Alcalde, debe ser excepcional y para ello debe mediar un reglamento en el que estos Corporaciones establezcan las hipótesis en que ello debe darse, junto con el procedimiento para su Operatividad, sin modificar los Aspectos ya regulados por la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007.

Que el Articulo 313, Numeral 3° de la Constitución Política establece como Competencia privativa de los Concejos Municipales "Autorizar al Alcalde para Celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que Corresponden al Concejo"

Que de conformidad con el Articulo 32, Numeral 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 4° Articulo 18 de la Ley 1551 de 2012, es deber de los Concejos Municipales "Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo"

Que de conformidad con el articulo 11 Numeral 3°, Literal b) de la Ley 80 de 1993, Los Alcaldes tienen competencia para celebrar contratos a nombre de los Respectivos municipios solo en los terminos y condiciones de las normas legales Que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades territoriales.

Que igualmente el Articulo 25, Numeral 11, Inciso 2 de la Ley 80 de 1993, reitero La competencia de las Corporaciones Politico Administrativas del orden territorial Frente a la autorización conferida a los Gobernadores y Alcaldes, para la Celebración de contratos

Que la Corte Constitucional, al realizar el analisis de Constitucionalidad del articulo 32 de la Ley 136 de 1994, mediante Sentencia C-738 del 11 de Julio de 2001, subrayo que la competencia frente a la reglamentación respecto de las autorizaciones para la contratación es una atribución normativa autónoma de las

Corporaciones Politico Administrativas de eleccion popular en el orden territorial

Que emana de manera directa de la Constitucion

Que la Sentencia C-738 de 2001, al precisar el alcance de la atribucion Constitucional señalo que la misma se encuentra conferida para establecer "el Procedimiento interno que se deberá seguir ante los Concejos para obtener la Autorizacion respectiva, los criterios que debe seguir para otorgarla, así como los Casos en los cuales tal autorizacion es necesaria

La regulación de dicho Procedimiento interno habrá de estar referida, así, a las hipotesis en que tal Autorización es necesaria, a los criterios que se deberán aplicar al momento de decidir sobre si se otorga o no dicha autorización, y a las etapas del tramite a seguir en cada caso", así mismo dispuso que dicha competencia no requiere de una regulación previa por parte del Legislador

Que el Concepto 1869 de 5 de Junio de 2008 la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado determino que la Omisión en la expedición del Acuerdo reglamentario de la autorizacion para contratar de la que trata el Articulo 32 Numeral 3° de la Ley 136 de 1994, eventualmente podria llegar a torpedear las atribuciones constitucionalmente asignadas al Alcalde Municipal, así como comprometer la responsabilidad disciplinaria de los Concejales

Que la Ley 1551 de 2012 en su Articulo 18, Paragrafo 4, dispuso los casos especificos en donde el Concejo debera decidir sobre la autorización del Alcalde para contratar

Que es necesario dotar a la Administración Municipal de un Reglamento que de modo general establezca los parametros mediante el cual de manera previa se regule el trámite de la tramitación de las autorizaciones para contratar como instrumento que permita aprobar el Presupuesto Municipal y el Plan de Inversiones

Que el Concejo Municipal es competente para expedir este Acto Administrativo.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO. El presente Acuerdo Reglamenta los eventos en los cuales el Alcalde Municipal debe contar con autorización especial previa para la celebracion de contratos, el procedimiento a surtir ante el Concejo Municipal para obtenerla y los fundamentos a considerar para su otorgamiento, de Conformidad con lo dispuesto en el Articulo 313, Numeral 3° de la Constitucion Politica, el Articulo 32 Numeral 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el Numeral 3° Articulo 18 de la Ley 1551 de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZACION ESPECIAL PREVIA DEL CONCEJO. El Alcalde Municipal debera contar con la autorización especial previa del Concejo de que trata el Articulo 313, Numeral 3° de la Constitucion Politica y el Parágrafo 4°, Articulo 18 de la Ley 1551 de 2012, en los siguientes casos:

1. Contratacion de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenacion de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demas que determine la Ley.

ARTICULO TERCERO: PRESCINDENCIA DEL TRAMITE DE AUTORIZACIÓN ESPECIAL PREVIO. El Alcalde Municipal queda autorizado de manera general para suscribir aquellos contratos estatales, convenios interadministrativos convenios de aportes, convenios de asociación y convenios solidarios que

demande la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015, y Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998 y Decreto 0734 de 2012 (Sentencia C-738 de 2001, Corte Constitucional y Concepto No. 1869 del 5 de Junio de 2006, Sala Consulta y Servicio Civil, Consejo de Estado)

ARTÍCULO CUARTO: INICIATIVA DEL ALCALDE E INFORMACIÓN AL CONCEJO. De conformidad con el Paragrafo 1, Articulo 71 de la Ley 136 de 1994, la presentacion del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se solicita la autorización especial previa para la celebración de contratos, será de competencia privativa del Alcalde Municipal.

Los Secretarios de Despacho informaran al Concejo, de manera motivada y periódica, sobre los resultados obtenidos por las autorizaciones concedidas cuando la Corporación Politico Administrativa lo requiera, en su función de control politico administrativo ejercida por la misma.

ARTICULO QUINTO: INCALIFICACIÓN PRO TEMPORE DE LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS.

En consideracion a la competencia de celebración de contratos en cabeza del Alcalde municipal que requiere de autorización del Concejo, nuestro régimen jurídico incalifica o desaprueba la autorización protempore o por mínimos laxos de tiempo que concedan los concejales para estas competencias, aclarando que si fuese así, se trata de una competencia propia del concejo, que una vez vencido el término otorgado, dicha Corporacion reasumiría dicha función. Es decir, cuando el Concejo confiere autonzación al burgomaestre para celebrar contratos, no puede determinar un marco temporal para el efecto, puesto que el mandato constitucional no lo define de esta manera, lo que si acontece cuando el Concejo se despoja de

precisas atribuciones y las coloca en cabeza del Alcalde, allí se debe establecer el tiempo en que la primera autoridad local puede ejercer esas funciones.

ARTICULO SEXTO. REQUERIMIENTOS PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE EMPRESTITO. Cuando el contrato a celebrar sea de empréstito, el Alcalde Municipal al presentar el Proyecto de Acuerdo al Concejo, deberá aportar los requisitos y documentos siguientes:

1. Certificación de capacidad de endeudamiento del Municipio.
2. Estudio técnico de endeudamiento actual.
3. Análisis justificativo del endeudamiento proyectado.
4. Destino de los recursos y las rentas que se pignoran para garantizar el crédito proyectado.
5. Marco Fiscal de Mediano Plazo.
6. Aprobación por el CONFIS Municipal.

ARTICULO SÉPTIMO. REQUERIMIENTOS PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATOS QUE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS. Cuando el contrato a celebrar comprometa vigencias futuras, el Proyecto de Acuerdo en que se soliciten autorización especial previa por parte del Concejo, se aportarán los siguientes datos:

a) VIGENCIA FUTURA ORDINARIA.

1. Consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
2. Contar con una apropiación mínima del 15% en el Presupuesto de Gastos en que son autorizadas.
3. Los proyectos de inversión deben estar incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

4. Las obligaciones asumidas no pueden exceder la capacidad de endeudamiento.

5. No pueden exceder el periodo de gobierno del Alcalde a no ser que se trate de proyectos de inversión declarados de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno.

6. No se pueden otorgar en el último año del periodo de gobierno del Alcalde.

7. Aprobación por el CONFIS Municipal.

b) VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL.

1. Consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

2. No requieren apropiación en el Presupuesto de Gastos del año en que son Autorizadas.

3. Los proyectos de inversión deben estar incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

4. Las obligaciones asumidas no pueden exceder la capacidad de endeudamiento.

5. Pueden exceder el periodo de gobierno del respectivo Alcalde.

6. No pueden otorgar en el último año del periodo de gobierno del Alcalde.

7. Aprobación por el CONFIS Municipal.

ARTICULO OCTAVO. REQUERIMIENTOS PARA SOLICITAR AUTORIZACION ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE ENAJENACIÓN Y COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES. Para obtener la autorización especial previa para celebrar contratos de enajenación y compraventa de bienes inmuebles, el Alcalde presentara el Proyecto de Acuerdo que solicita la autorización, acompañado de los siguientes documentos:

a. Fotocopia de la escritura pública del predio objeto de la compraventa.

b. Certificado de registro inmobiliario.

c. Certificado de Paz y Salvo Municipal del comprador.

d. Certificado de no cobro de valorización.

d. Certificado de no cobro de valorización.

e. Certificado de uso del suelo.

f. Licencia o autorización para subdividir o segregar el inmueble.

g. Planos del predio en general, previo segregado o subdividido y parte restante con los respectivos linderos y áreas.

h. Autorización para vender cuando el predio haya sido adquirido por adjudicación de INCODER.

ARTICULO NOVENO. REQUERIMIENTOS PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATOS DE ENAJENACIÓN DE ACTIVOS, ACCIONES Y CUOTAS PARTES. Conforme Artículo 17 de la Ley 226 de 1995, corresponde al Concejo Municipal autorizar en forma previa los contratos de enajenación de activos, acciones y cuotas partes Estatales, para lo cual se aportarán los siguientes datos con anterioridad a la aprobación del Proyecto de Acuerdo:

a. Utilizar mecanismos que garanticen amplia publicidad y libre concurrencia y procedimientos que promuevan la masiva participación en la propiedad accionaria.

b. Otorgar condiciones especiales a trabajadores activos y pensionados, extrabajadores, asociaciones de empleados o de empleadores, sindicatos de trabajadores, federaciones de sindicatos, fondos de empleados, fondos mutuos de inversión y entidades cooperativas, encaminados a facilitar la adquisición de la participación social estatal ofrecida.

c. Adoptar un programa de enajenación diseñado para cada evento en particular, con base en estudios técnicos que incluirán la valoración de la entidad cuyas acciones se pretendan enajenar.

d. Presentar el programa de enajenación en forma global con sus avalúos preliminares respectivos, al Concejo Municipal.

ARTICULO DECIMO REQUERIMIENTOS PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATOS DE CONCESION. Para obtener la autorización especial previa del Concejo para celebrar contratos de concesión, el Alcalde presentará con el Proyecto de Acuerdo, los siguientes documentos:

a) Descripción del inmueble o servicio que se va a entregar en concesion

b) Fotocopia de la escritura pública del predio o documento acreditativo del servicio, objeto de la concesión

c) Certificado del registro inmobiliario del inmueble, si procede

d) Estudio económico de rentabilidad mensual y anual del bien o servicio que se entregará en concesion

e) Resumen del pliego de condiciones de la concesion, en el cual se especifique, tiempo, valor, criterio de evaluación de las ofertas.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación, y deroga las disposiciones Municipales que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en PURISIMA, a los veintiocho (28) días del mes de febrero dos mil trece (2013)

ELÍAS S. SUAREZ HERNÁNDEZ
Presidente

LIBARDO GUTIERREZ LUGO
Secretario General

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PURÍSIMA

C E R T I F I C A

Que el Presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los terminos de la Ley 136 de 1994, en sus dos debates reglamentarios, así Primer debate en Comisión de Presupuesto el dia 25 de Febrero y Segundo debate en sesion Plenaria de la Corporacion el dia 28 de Febrero de 2013.

LIBARDO GUTIERREZ LUGO
Secretario General del Concejo

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PURÍSIMA CÓRDOBA

S A N C I O N A

El Acuerdo N° 002 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR Y OTORGAR AUTORIZACIONES ESPECIALES PREVIAS AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS ESTATALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."** A los cuatro (4) dias del mes de Marzo de 2013

PEDRO NEL DUQUE PATERNINA
Alcalde Municipal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14676621566

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 7 9 1 6 2 | 6 DV 7

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Montería 1 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: MUNICIPIO DE PURISIMA

36. Nombre comercial:

37. Sigla

UBICACION

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: 1 6 9 Córdoba

40. Ciudad/Municipio: 2 3 Purisima

41. Dirección principal: CR 7 CL 5 E Q BRR CENTRO

42. Correo electrónico: alcaldia@purisima-cordoba.gov.co

43. Código postal

44. Teléfono 1: 7 7 1 8 0 2 8

45. Teléfono 2: 3 2 2 9 2 4 4 7 8

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 0 0 8 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1	4	2																				

07- Retención en la fuente a título de rent

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Unico Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos. SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 3

61. Fecha 2 0 2 0 0 1 0 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984. Nombre: BARGUIL PUCHE PEDRO JUAN

985. Cargo: Gestor III

Fecha generación documento PDF 03-01-2020 10:15:23

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14676621566

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 0 7 9 1 6 2

6. DV: 7

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Montería

1 2

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza: 3

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados: 3 0

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio: 2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 6	
72. Número	0 0 9	
73. Fecha	1 9 5 1 1 2 0 9	
74. Número de Notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	1 9 5 1 1 2 1 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 9	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	1 9 5 1 1 2 1 8	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional: 1 0 0 %

83. Nacional público: 1 0 0 %

84. Nacional privado: 0 %

85. Extranjero: 0 %

86. Extranjero público: 0 %

87. Extranjero privado: 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Municipal — 1 6

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)
1	8 2	2 0 2 0 0 1 0 3	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF 03-01-2020 10:15:23AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14676621566

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 0 7 9 1 6 2 — 7

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Montería

1 2

14. Buzón electrónico

Representación

1

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN — 1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadani — 1 3

101. Número de identificación: 1 5 6 8 3 5 8 1

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: LEMUS

105. Segundo apellido: PATERNINA

106. Primer nombre: NESTOR

107. Otros nombres: MANUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

2

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

3

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

4

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

5

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

Fecha generación documento PDF: 03-01-2020 10:15:23

DIAN

Firma Electrónica
para Servicios Informáticos Electrónicos DIAN

10036

2. Concepto [ ][1] EMISION

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 100367017943935

Identificación del suscriptor

24. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía [1][3] — [1][5][6][8][3][5][8][1]

Nombre, dirección y domicilio

26. Primer apellido	27. Segundo apellido	28. Primer nombre	
LEMUS	PATERNINA	NESTOR	MANUEL

30. Razón social

31. Dirección: C R 5 3 6 5 B R R J U A N X I I I

32. País	33. Departamento	34. Ciudad/Municipio
COLOMBIA [1][6][9]	Córdoba [2][3]	Purísima [2][3][5]

Datos extensibles

35. NIT: [1][5][6][8][3][5][8][1]

36. Correo electrónico: lemus3120@hotmail.com

37. Teléfono 1: [3][2][2][6][2][4][4][7][8][8]

38. Teléfono 2:

Observaciones

Si el concepto es Emisión

39. Fecha de emisión: [2][0][2][0][0][1][0][3]

Si el concepto es Revocación o Renovación

41. Causa:

45. SIN RUT [ ]

NOTA: Cuando la información contenida en este formulario sea incorrecta o inexacta, se debe actualizar de forma inmediata el Registro Único Tributario RUT

El presente formulario ha sido formalizado, y el suscriptor aceptó las condiciones del acuerdo de Firma Electrónica, el cual hace parte integral de este documento

997. Fecha transacción: 2020-01-03T10:03:06

984. Nombre: BARGUIL PUCHE PEDRO JUAN

985. Cargo: Gestor III

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa MUNICIPIO DE PURISIMA identificado(a) con NIT 8000791627 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 408374536 desde el 10 de junio de 2016, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 01 de diciembre de 2020, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que NESTOR MANUEL LEMUS PATERNINA identificado(a) con CC 15683581 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

ALCALDIA DE PURISIMA NI 800079162

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2020-10	2020-11	801992050	9412780291	E	2020-11-17																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$4,261,640	$681,900
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$4,261,640	$21,400
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$4,261,640	$21,400
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$4,261,640	$22,300
CCF	COMFACOR	30	4%	$4,261,640	$170,500
EPS	MUTUAL SER	30	12.5%	$4,261,640	$532,800
PARAFISCALES	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	30	3%	$4,261,640	$127,900
PARAFISCALES	SENA	30	2%	$4,261,640	$85,300

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2020-09	2020-10	771643150	9411622240	E	2020-10-15																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$4,261,640	$681,900
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$4,261,640	$21,400
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$4,261,640	$21,400
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$4,261,640	$22,300
CCF	COMFACOR	30	4%	$4,261,640	$170,500
EPS	MUTUAL SER	30	12.5%	$4,261,640	$532,800
PARAFISCALES	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	30	3%	$4,261,640	$127,900
PARAFISCALES	SENA	30	2%	$4,261,640	$85,300

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2020-08	2020-09	751621730	9410819363	E	2020-09-24																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$4,261,640	$681,900
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$4,261,640	$21,400
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$4,261,640	$21,400
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$4,261,640	$22,300

aportes en línea

Certificado de Aportes

ALCALDIA DE PURISIMA NI 800079162

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2020-08	2020-09	751621730	9410819363	E	2020-09-24																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
CCF	COMFACOR	30	4%	$4,261,640	$170,500
EPS	MUTUAL SER	30	12.5%	$4,261,640	$532,800
PARAFISCALES	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	30	3%	$4,261,640	$127,900
PARAFISCALES	SENA	30	2%	$4,261,640	$85,300

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2020-07	2020-08	718922234	9409561843	E	2020-08-21																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$4,261,640	$681,900
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$4,261,640	$21,400
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$4,261,640	$21,400
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$4,261,640	$22,300
CCF	COMFACOR	30	4%	$4,261,640	$170,500
EPS	MUTUAL SER	30	12.5%	$4,261,640	$532,800
PARAFISCALES	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	30	3%	$4,261,640	$127,900
PARAFISCALES	SENA	30	2%	$4,261,640	$85,300

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2020-06	2020-07	693716995	9408808252	E	2020-07-27																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$4,261,640	$681,900
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$4,261,640	$21,400
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$4,261,640	$21,400
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$4,261,640	$22,300
CCF	COMFACOR	30	4%	$4,261,640	$170,500
EPS	MUTUAL SER	30	12.5%	$4,261,640	$532,800
PARAFISCALES	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	30	3%	$4,261,640	$127,900
PARAFISCALES	SENA	30	2%	$4,261,640	$85,300

aportes en línea

Certificado de Aportes

ALCALDIA DE PURISIMA NI 800079162

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2020-05	2020-06	655482421	9407311996	E	2020-06-17																	

Riesgo	Administradora	Dias	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	3%	$4,054,071	$121,700
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$4,054,071	$21,200
CCF	COMFACOR	30	4%	$4,054,071	$162,200
EPS	MUTUAL SER	30	12.5%	$4,054,071	$506,800
PARAFISCALES	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	30	3%	$4,054,071	$121,700
PARAFISCALES	SENA	30	2%	$4,054,071	$81,100

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2020-04	2020-05	635348626	9406454054	E	2020-05-26																	

Riesgo	Administradora	Dias	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	3%	$4,054,071	$121,700
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$4,054,071	$21,200
CCF	COMFACOR	30	4%	$4,054,071	$162,200
EPS	MUTUAL SER	30	12.5%	$4,054,071	$506,800
PARAFISCALES	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	30	3%	$4,054,071	$121,700
PARAFISCALES	SENA	30	2%	$4,054,071	$81,100

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2020-03	2020-04	610213629	9405174342	E	2020-04-28																	

Riesgo	Administradora	Dias	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$4,054,071	$648,700
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$4,054,071	$20,300
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$4,054,071	$20,300
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$4,054,071	$21,200
CCF	COMFACOR	30	4%	$4,054,071	$162,200
EPS	MUTUAL SER	30	12.5%	$4,054,071	$506,800
PARAFISCALES	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	30	3%	$4,054,071	$121,700
PARAFISCALES	SENA	30	2%	$4,054,071	$81,100

aportes en línea

Certificado de Aportes

ALCALDIA DE PURISIMA NI 800079162

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2020-02	2020-03	578268312	9403271591	E	2020-03-13																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$4,054,071	$648,700
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$4,054,071	$20,300
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$4,054,071	$20,300
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$4,054,071	$21,200
CCF	COMFACOR	30	4%	$4,054,071	$162,200
EPS	MUTUAL SER	30	12.5%	$4,054,071	$506,800
PARAFISCALES	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	30	3%	$4,054,071	$121,700
PARAFISCALES	SENA	30	2%	$4,054,071	$81,100

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2020-01	2020-02	563332765	9402855087	E	2020-02-13	X																

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$4,054,071	$648,700
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$4,054,071	$20,300
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$4,054,071	$20,300
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$4,054,071	$21,200
CCF	COMFACOR	30	4%	$4,054,071	$162,200
EPS	MUTUAL SER	30	12.5%	$4,054,071	$506,800
PARAFISCALES	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	30	3%	$4,054,071	$121,700
PARAFISCALES	SENA	30	2%	$4,054,071	$81,100

Este certificado se expide el día 2020-12-01 a las 11:12.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de noviembre de 2020, a las 14:09:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	15683581
Código de Verificación	15683581201130140937

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de diciembre de 2020, a las 11:15:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8000791627
Código de Verificación	8000791627201202111533

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 16:35:50 horas del 02/12/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **15683581**
Apellidos y Nombres: **LEMUS PATERNINA NESTOR MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/11/2020 02:17:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 15683581 y Nombres: NESTOR MANUEL LEMUS PATERNINA.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 17585564 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 154859931

WEB
14:31:11

Bogotá DC, 30 de noviembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NESTOR MANUEL LEMUS PATERNINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15683581:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 155016295

WEB
16:21:23

Bogotá DC, 02 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MUNICIPIO DE PURISIMA identificado(a) con NIT número 8000791627:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 812002939-5

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PURISIMA CORDOBA.

CERTIFICA:

Que el acuerdo Nº 0001 de noviembre de 2019," **Por Medio Del Cual Se Establece El Presupuesto Del Municipio De Purísima-Córdoba Para La Vigencia Fiscal 2020 Y Se Dictan Otras Disposiciones** "fue debatido y aprobado en sesiones distintas conforme a las exigencias legales.

Primer Debate: en comisión Primera permanente de presupuesto y haciendas públicas el día veinticuatro (24) de noviembre de 2019.

Segundo Debate: en plenaria de la corporación el día treinta (30) de noviembre de 2019

Para mayor constancia se firma la presente certificación en el recinto del honorable concejo municipal de purísima Córdoba, a los dos (02) días del mes de diciembre del año 2019.

DIANA CATALINA PORRAS ORTIZ
Secretaria General
Concejo Municipal

Carrera 7 Calle 5 Esq. Barrio El Centro – Palacio Municipal – Telefax: (4) 7718028
Correo institucional: concejo@purisima-cordoba.gov.co
Purisima-Córdoba

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN
NIT: 800079162-7

ACUERDO N° 001
30 Noviembre de 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020".
ALCALDIA MUNICIPAL DE PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN
03 DE Diciembre de 2019.

En la fecha se recibe el presente Acuerdo Municipal procedente de la Secretaría General del honorable Concejo Municipal, para los efectos de la sanción por parte de la administración Municipal.

El Acuerdo Municipal consta de treinta y un (31) Folios y cuarenta (40) artículos. Pasa al despacho del Alcalde Municipal para que provea.

En la Alcaldía Municipal de Purísima de la Concepción, despacho del alcalde a los dos (02) días del mes de enero del año Dos mil veinte (2020), en la fecha que el Alcalde Municipal procede a Sancionar el Acuerdo N° 001 del treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Diez y Nueve (2019) **"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020".**

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR LEMUS PATERNINA
ALCALDE MUNICIPAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 812002939

ACUERDO No. 001

(Noviembre 30 del 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PURISIMA DE LA CONCEPCION CORDOBA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PURISIMA DE LA CONCEPCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIALES LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 313 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA COLOMBIANA, ARTICULO 91-5 LITERAL DE LA LEY 136 DE 1994, DECRETO 111 DE 1996, LEY 617 DE 2000, LEY 819 DE 2003, LEY 715 DE 2001, LA LEY 1176 DE 2007, LEY 1283 DE 2008, LEY 1530 DE 2012, Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que dentro de la competencia y autonomía que tiene la entidad territorial en el proceso de descentralización administrativa, le corresponde al ejecutivo Municipal en coordinación con los secretarios de despacho, formular el Presupuesto General del Municipio de Purísima para orientar los Ingresos y apropiación del gasto público para la vigencia fiscal del año 2020.

Que para la aplicación de la Racionalización del gasto público según los procedimientos de la Ley 617 de 2000 se ha efectuado un ajuste integral en las Rentas y gastos teniendo como base los recaudos efectivos de caja según el comportamiento histórico de las últimas tres (3) vigencias y tercer trimestre de la vigencia fiscal 2019, teniendo como herramienta planificadora la estructura de ingresos y gastos del Marco Fiscal de Mediano Plazo como lo establece la Ley 819 de 2003.

ACUERDO No. 001

(Noviembre 30 del 2019)

Que al realizar la programación de las Rentas y Recursos de Capital para la Vigencia Fiscal 2020, se ha estimado cada uno de los Ítem de Ingresos tomando como base el comparativo del tercer trimestre de la vigencia fiscal 2019 con cierre a 30 de septiembre en relación a los recaudos efectivos de caja y las tendencias de crecimiento económico recomendadas para las próximas vigencias por la junta directiva del Banco de la República, aplicando las políticas y estrategias fiscales adoptadas por la entidad territorial.

Que para la programación de los Gastos de Funcionamiento de los organismos autónomos bajo su competencia, Concejo y Personería Municipal, estos se han Fijado teniendo en cuenta los montos máximos establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículos 6,10 y 11) y la ley 1368 de 2009.

Que en la distribución de los recursos de Destinación Especificas que el Municipio percibe por concepto del Sistema general de Participaciones establecidos en la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007, sistema general de regalías ley 1530 de 2012 y , las transferencia del Nivel Nacional, Departamental y Municipal para cofinanciar programas y proyectos se han distribuidos de acuerdo a los criterios de asignación orientados por el Departamento Administrativo de Planeación Nacional a cada uno de los sectores sociales.

Que teniendo en cuenta los avances tecnológicos adoptados por la Contaduría General de la Nación en relación a la eficiencia y eficacia del Sistema de Información que deben adoptar las entidades territoriales en el proceso de rendición de cuentas a los organismos de control se Implementara en la estructura de los Ingresos y Gastos los procedimientos técnicos del Formato Único Territorial (FUT) y Codificación del Plan Único de Cuenta.

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 812002939

ACUERDO No. 001

(Noviembre 30 del 2019)

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase el Presupuesto de Ingresos, Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Purísima de la Concepción Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal 2020 en la suma de: **VEINTE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/C ($20.902.002.811,00)**, distribuidos según el siguiente detalle.

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL
VIGENCIA DEL 2020

PRIMERA PARTE		
PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL		
VIGENCIA 2020		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR APROPIADO 2020
TI	PRESUPUESTO DE INGRESOS	20.902.002.811
TI.A.C	INGRESOS CORRIENTES	20.902.002.811
TI.A.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	2.155.750.000
TI.A.1.3	Impuesto Predial Unificado	115.000.000
TI.A.1.3.1	Impuesto Predial Unificado vigencia actual	70.000.000
TI.A.1.3.2	Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores	45.000.000
TI.A.1.4	Sobretasa ambiental	17.250.000
TI.A.1.4.1	Sobretasa ambiental Vigencia actual	10.500.000
TI.A.1.4.1.1	Con destino a la corporación ambiental	10.500.000
TI.A.1.4.2	Sobretasa ambiental Vigencia anterior	6.750.000
TI.A.1.4.2.1	Con destino a la corporación ambiental	6.750.000
TI.A.1.5	Impuesto de Industria y Comercio	55.000.000

ACUERDO No. 001

(Noviembre 30 del 2019)

TI.A.1.5.1	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	50.000.000
TI.A.1.5.2	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia anterior	5.000.000
TI.A.1.6	**Avisos y Tableros**	**3.000.000**
TI.A.1.6.1	Avisos y Tableros vigencia actual	2.500.000
TI.A.1.6.2	Avisos y Tableros vigencia anterior	500.000
TI.A.1.7	**PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL**	**1.000.000**
TI.A.1.8	**IMPUESTOS DE DELINEACIÓN**	**2.000.000**
TI.A.1.8.1	Delineamiento Urbano	1.000.000
TI.A.1.8.2	Licencia de construcción	1.000.000
TI.A.1.10	**Espectáculos Públicos**	**6.500.000**
TI.A.1.23	**Degüello Ganado Menor**	**1.000.000**
TI.A.1.26	**Sobretasa a La Gasolina**	**300.000.000**
TI.A.1.28	**ESTAMPILLAS**	**625.000.000**
TI.A.1.28.1	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	360.000.000
TI.A.1.28.4	Estampilla pro - Cultura	115.000.000
TI.A.1.28.8	Estampilla pro - Universidad	150.000.000
TI.A.1.29	**Impuesto sobre el servicio de Alumbrado público**	**500.000.000**
TI.A.1.30	**Contribución 5% sobre los contratos (seguridad ciudadana)**	**220.000.000**
TI.A.1.31	**Impuesto al Transporte De Crudo**	**300.000.000**
TI.A.1.40	**Otros - Extracción De Minerales**	**10.000.000**
TI.A.2	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**18.746.252.811**
TI.A.2.1	**TASAS, TARIFAS Y DERECHOS**	**1.000.000**
TI.A.2.1.11	**Derechos de explotación de juegos de suerte y azar**	**500.000**
TI.A.2.1.11.1	Rifas, Apuestas, Sorteos Y Clubes	500.000
TI.A.2.1.90	**Otras Tasas**	**500.000**
TI.A.2.2	**MULTAS Y SANCIONES**	**20.850.000**
TI.A.2.2.4	**MULTAS DE GOBIERNO**	**5.500.000**
TI.A.2.2.4.1	Registro de Marcas y Herretes	500.000
TI.A.2.2.4.2	Multas establecidas en el código nacional de policía	5.000.000
TI.A.2.2.5	**Intereses Moratorios**	**15.350.000**
TI.A.2.2.5.1	Predial	15.000.000
TI.A.2.2.5.2	Sobretasa ambiental	300.000
TI.A.2.2.5.3	Industria y comercio	50.000
TI.A.2.6	**TRASFERENCIAS**	**18.724.402.811**
TI.A.2.6.1	**Transferencias de libre destinación**	**1.851.609.171**
TI.A.2.6.1.1	**Del Nivel Nacional**	**1.831.609.171**

TI.A.2.6.1.1.1	**SGP: Libre Destinación de Participación de Propósito General Municipios categorías 4, 5 y 6**	**1.795.783.176**
TI.A.2.6.1.1.1.1	S.G.P. Propósito General Libre Destinación 11/12 2020	1.652.877.678
TI.A.2.6.1.1.1.2	S.G.P. Propósito General Libre Destinación 1/12 2019	142.905.498
TI.A.2.6.1.1.2	**ETESA 25% Funcionamiento**	**35.825.995**
TI.A.2.6.1.2	**Del Nivel Departamental**	**20.000.000**
TI.A.2.6.1.2.1	Vehiculo Automotor	20.000.000
TI.A.2.6.2	**Trasferencias para Inversión**	**16.872.793.640**
TI.A.2.6.2.1	**Del Nivel Nacional**	**16.621.993.191**
TI.A.2.6.2.1.1	**Sistema General de Participaciones**	**9.505.524.498**
TI.A.2.6.2.1.1.1	**Sistema General de Participaciones -Educación**	**710.238.084**
TI.A.2.6.2.1.1.1.4	**S. G. P. Educación -Recursos de calidad**	**710.238.084**
TI.A.2.6.2.1.1.1.4.1	SGP - calidad educativa Matricula	414.638.268
TI.A.2.6.2.1.1.1.4.2	SGP - calidad educativa Gratuidad S.S.F	295.599.816
TI.A.2.6.2.1.1.2	**Sistema General de Participaciones -Salud-**	**4.904.786.226**
TI.A.2.6.2.1.1.2.1	**S. G. P. Salud - Régimen subsidiado**	**4.741.871.381**
TI.A.2.6.2.1.1.2.1.1	SGP Continuidad 11/12 2020	4.379.323.823
TI.A.2.6.2.1.1.2.1.2	SGP Continuidad 1/12 vigencia anterior 2019	362.547.558
TI.A.2.6.2.1.1.2.2	**S. G. P. Salud - Salud Pública**	**162.914.845**
TI.A.2.6.2.1.1.2.2.1	Salud Publica 11/12 2020	148.099.966
TI.A.2.6.2.1.1.2.2.2	Salud Publica 1/12 2019	14.814.879
TI.A.2.6.2.1.1.2.4	**S. G. P. Salud - Aportes patronales (sin situación de fondos)**	**0**
TI.A.2.6.2.1.1.4	**Alimentación Escolar**	**180.305.327**
TI.A.2.6.2.1.1.4.1	Alimentación Escolar 11/12 2020	165.937.171
TI.A.2.6.2.1.1.4.2	Alimentacion Escolar 1/12 2019	14.368.156
TI.A.2.6.2.1.1.5	**Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico**	**1.230.303.809**
TI.A.2.6.2.1.1.5.1	Agua potable y saneamiento basico 11/12 2020	1.137.465.309
TI.A.2.6.2.1.1.5.2	Agua potable y saneamiento basico 1/12 2019	92.838.500
TI.A.2.6.2.1.1.7	**Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General**	**2.479.891.052**
TI.A.2.6.2.1.1.7.1.1	Deporte 11/12 vigencia actual 2020	72.981.337
TI.A.2.6.2.1.1.7.1.2	Deporte 1/12 vigencia anterior 2019	6.705.636
TI.A.2.6.2.1.1.7.2.1	Cultura 11/12 vigencia actual 2020	54.736.003
TI.A.2.6.2.1.1.7.2.2	Cultura 1/12 vigencia anterior 2019	5.029.228
TI.A.2.6.2.1.1.7.4.1	Libre inversión 11/12 vigencia actual 2020	2.154.828.024
TI.A.2.6.2.1.1.7.4.2	Libre inversión 1/12 vigencia anterior 2019	185.610.824
TI.A.2.6.2.1.1.7.5.1	Fondo Nacional de Pensiones de la Entidades Territoriales Fonpet 11/12 vigencia actual 2020	0
TI.A.2.6.2.1.1.7.5.2	Fondo Nacional de Pensiones de la Entidades Territoriales Fonpet 1/12 vigencia anterior 2019	0

ACUERDO No. 001

(Noviembre 30 del 2019)

TI.A.2.6.2.1.3	**Fosyga**	**7.008.990.707**
TI.A.2.6.2.1.3.1	Fosyga Regimen subsidiado operación corriente S.S.F	7.008.990.707
TI.A.2.6.2.1.4	**COLJUEGOS 75% - Inversión en salud S.S.F**	**107.477.986**
TI.A.2.6.2.1.8	**Otras Transferencias para inversión**	**0**
TI.A.2.6.2.2	**Del Nivel Departamental**	**250.800.449**
TI.A.2.6.2.2.5	Transferencia régimen subsidiado del departamento a los municipios SSF	250.800.449

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento e Inversión Social en el Presupuesto General del Municipio de Purísima de la Concepción Departamento de Córdoba para la Vigencia fiscal 2020 la suma de **VEINTE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/C ($20.902.002.811,00)**, Según el Siguiente detalle:

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION SOCIAL
CAPITULO I
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
SECCION 01
CONCEJO MUNICIPAL

CODIGO	CONCEPTO	APROPIADO
	TRANSFERENCIAS	$ 153.191.595

TOTAL GASTOS CONCEJO MUNICIPAL $ 153.191.595

SECCION 02

PERSONERIA MUNICIPAL

ACUERDO No. 001

(Noviembre 30 del 2019)

CODIGO	CONCEPTO	APROPIADO
	TRANSFERENCIAS	$ 124.218.900

TOTAL GASTOS PERSONERIA MUNICIPAL $ 124.218.900

SECCION 03
ADMINISTRACION CENTRAL
DISTRIBUCION DE LOS GASTOS
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
VIGENCIA 2020

CODIGO	CONCEPTO	APROPIACION INICIAL 2020
GF	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.771.433.214,00
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.771.433.214,00
1.1	GASTOS DE PERSONAL	1.165.399.850
1.2	GASTOS GENERALES	290.457.152
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	315.576.212
1.3.1	MESADAS PENSIONALES	11.000.000,00
1.3.2	CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL	5.000.000,00
1.3.16	OTRAS TRANFERENCIAS CORRIENTES	277.410.495,00
1.3.16.1	CONCEJO	153.191.595,00
1.3.16.1.1	Monto Máximo de Ley 617 de 2000	153.191.595,00
1.3.16.2	PERSONERIA	124.218.900,00
1.3.16.2.1	Gastos de Personal	124.218.900

CAPITULO II
GASTOS DE INVERSIÓN

CODIGO	CONCEPTO	APROPIACION INICIAL 2020

ACUERDO No. 001

(Noviembre 30 del 2019)

A	INVERSIÓN	19.130.569.597
A	INVERSIÓN SGP	9.936.512.460
A.1	EDUCACIÓN SGP	890.543.411
A.1.2	CALIDAD MATRICULA	414.638.268
A.1.3	CALIDAD GRATUIDAD	295.599.816
A.1.2.10	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	180.305.327
A	INVERSIÓN SALUD SGP	4.904.786.226
A.2	FONDO LOCAL DE SALUD	4.904.786.226
A.2.1	SGP REGIMEN SUBSIDIADO - ASEGURAMIENTO	4.741.871.381
A.2.2	SGP SALUD PÚBLICA	162.914.845
A	INVERSIÓN ETESA	35.825.995
A.2.2	SALUD PUBLICA	35.825.995
A	INVERSIÓN COLJUEGO SSF	107.477.986
A.2	FONDO LOCAL DE SALUD	107.477.986
A	INVERSIÓN FOSYGA	7.008.990.707
A.2	FONDO LOCAL DE SALUD	7.008.990.707
A.2.1	AFILIACION REGIMEN SUBSIDIADO	7.008.990.707
A.2	FONDO LOCAL DE SALUD- DEPARTAMENTO S.S.F	250.800.449
A.2.1	REGIMEN SUBSIDIADO -ASEGURAMIENTO	250.800.449
A.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS) SGP	558.160.820
A.4	SGP-DEPORTE Y RECREACIÓNSGP PROPOSITO GENERALES	79.686.973
A.5	CULTURA SGP	59.765.231
A	INVERSIÓN ICLD	559.399.962
	INVERSIÓN ICLD RECURSOS PROPIOS	128.412.000
A.12	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	128.412.000
	INVERSIOB ICLD - SGP	430.987.962
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	200.000.000
A.9	TRANSPORTE	190.389.378
A.10	AMBIENTAL	20.299.292
A.12	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	20.299.292
A.9	IMPUESTO AL TRANSPORTE	300.000.000
A	INVERSIÓN OTROS	1.362.550.000
A.1	PRO UNIVERSIDAD -ESTAMPILLA	150.000.000
A.5	CULTURA-ESTAMPILLA	115.000.000

8

ACUERDO No. 001

(Noviembre 30 del 2019)

A.6	SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ALUMBRADO PUBLICO	500.000.000
A.14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL-ESTAMPILLA PRO ANCIANATO	360.000.000
A.10	AMBIENTAL SOBRETASA	17.550.000
A.18	JUSTICIA-FONDO DE SEGURIDAD	220.000.000
	LIBRE INVERSIÓN SGP	2.340.438.848
A.6	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)	220.000.000
A.7	VIVIENDA	100.000.000
A.8	AGROPECUARIO	270.000.000
A.9	TRANSPORTE	455.280.084
A.10	AMBIENTAL	40.000.000
A.11	CENTROS DE RECLUSIÓN	40.000.000
A.12	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	180.000.000
A.13	PROMOCION DEL DESARROLLO	30.000.000
A.14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	228.000.000
A.15	EQUIPAMIENTO	142.000.000
A.16	DESARROLLO COMUNITARIO	30.000.000
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	425.158.764
A.18	JUSTICIA	180.000.000
T	SERVICIO DE LA DEUDA ENT. FINANCIERAS	672.142.989
T	SERVICIO DE LA DEUDA ENT. FINANCIERAS-LIBRE INVERSIÓN	672.142.989
T.1	TOTAL SERVICIO A LA DEUDA	672.142.989
T.1.3.1	AMORTIZACION A CAPITAL	452.142.989
T.1.3.2	INTERESES Y COMISIONES	220.000.000

INDICADOR DE APLICACIÓN LEY 617 DE 2000

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA DELEGADA PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS